



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 119 -2012-INVERMET/SGP

Lima, 15 NOV. 2012

VISTO:

La Carta s/n de fecha 05.11.12 presentado por el Contratista PMS Mission Systems SAC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Adquisición de Bienes N° 004-2012-BS de fecha 03 de octubre de 2012, celebrado entre INVERMET y la Empresa PMS Mission Systems SAC se contrata para que la Empresa nos provea de "La Solución de una Seguridad Perimetral de la Red de Datos para INVERMET", en un plazo de 34 días calendarios, plazo que venció el día 06 de noviembre de 2012;

Que, mediante Carta s/n de fecha 05 de noviembre de 2012, la Empresa PMS Mission Systems SAC, solicita ampliación de 30 días calendarios adicionales para la entrega de los bienes derivados del proceso AMC N° 016-2012-INVERMET-BN, toda vez que el retraso se debe en la aprobación de la licencia de exportación, ya que, recientemente el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica ha puesto en vigencia el cumplimiento de la normativa de licencias de exportación para equipos de seguridad;

Que, asimismo informa que con la voluntad de que INVERMET no sea afectado en este inconveniente entregaran licencias, equipos y soporte en forma temporal, sin costo alguno para la entidad, hasta la entrega de los bienes definitivos;

Que, mediante Informe N° 005-2012-YRA/INF/OPP de fecha 06 de noviembre de 2012, el Especialista de Informática opina que técnicamente si procedería dicha ampliación, toda vez que la necesidad del Área de Informática sería siempre atendida;

Que, mediante Memorando N° 148-2012/OPP de fecha 07 de noviembre de 2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace suyo el informe del Especialista en Informática, en el que concluye técnicamente si procedería dicha ampliación, toda vez que la necesidad del Área de Informática sería siempre atendida;

Que, mediante Informe N° 501-2012-OAF/AL de fecha 09 de noviembre de 2012, la Especialista en Logística informa que dado que el Área de Informática sostiene la procedencia a la solicitud de ampliación de plazo, basada en los motivos sustentados no imputables a éste (en tanto que un externo, en éste caso el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, ha generado el retraso a los diferentes fabricantes y empresas que exportan éste tipo de productos, habiendo sido obligatorio a partir del mes de julio del presente año), el particular se enmarca dentro de lo estipulado en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones "Atrasos o paralizaciones no imputables al contratista", por tanto es procedente de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente, considerando que fue solicitado mientras el contrato se encontraba en curso;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante Comunicado N° 005-2012-OSCE/PRE de fecha setiembre de 2012, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

1. "Los procesos de selección que se convoquen a partir del 20 de septiembre de 2012 deben sujetarse a las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente salvo que deriven de una declaratoria de desierto.
3. Los procesos de selección convocados antes del 20 de septiembre de 2012, así como los contratos derivados de dichos procesos, no se sujetarán a las citadas modificaciones".

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

- "Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual
Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Estando a lo expuesto y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03-09-96;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de 30 días calendarios adicionales para la entrega de los bienes derivados del Contrato de Adquisición de Bienes N° 004-2012-BS, solicitado por el representante legal de la empresa PMS Mission Systems SAC de fecha 05 de noviembre de 2012, al encontrarse tipificado en las causales de ampliación de plazo que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 175°.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la publicación en la página web de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE TALA FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

